

## LICENCIA FACTIBILIDAD DE FRACCIONAR Y URBANIZAR EL SUELO



FUNDAMENTO JURÍDICO	Art. 262 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León
MODALIDAD	PRESENCIAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA	Dirección de Desarrollo Urbano
DIRECCIÓN	Miguel Hidalgo y Bernardo Reyes, Pesquería N.L.
TELÉFONO	825-244-01-67
CORREO ELECTRÓNICO	direcciondedesarrollourbano@pesqueria.gob.mx
PROCEDIMIENTO	<ol> <li>Ingreso de expediente</li> <li>Hacer Correcciones (Si las hay)</li> <li>Hacer pagos correspondientes</li> <li>Recibir acuerdo, cartulina, planos autorizados.</li> </ol>
REQUIERE FORMATO	SI (Solicitud General, Plano Oficial Pesquería)
REQUISITOS	<ul> <li>Solicitud correspondiente</li> <li>Copia simple del título de propiedad inscrito en el IRyCNL</li> <li>Documento que acredite la personalidad jurídica</li> <li>Plano de localización del predio en la carta urbana o programa de Desarrollo Urbano vigente</li> <li>Impuesto Predial al corriente</li> <li>Pago de los derechos correspondiente</li> </ul>
PLAZO PARA RESOLVER	10 días hábiles
VIGENCIA	1 año
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO EN SU CASO	Cumplimiento de los requisitos, documentos verídicos, pagos correspondientes.
COSTO	Art. 52 Bis Fracc. IV inciso a 164.5 Cuotas
FORMA DE DETERMINAR DICHO MONTO	Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León Vigente.
FORMAS DE PAGO	Transferencia electrónica, efectivo, cheque a nombre de Municipio de Pesquería, en Tesorería municipal.

